



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-ALC/MDCH

Chacabuco, 05 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° 012-2026-SGFMT-GDE/MDCH de fecha 08 de enero de 2026, Subgerente de Fiscalización Municipal y Transporte solicita designación de Autoridad Sancionadora Responsable de la Fase Resolutiva; Informe N° 002-2026-GDE-MDCH de fecha 13 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 012-2026-GAJ/MDCH de fecha 15 de enero de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 012-2026-GM/MDCH de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la potestad sancionadora se encuentra proscrito en el Artículo 248, Inc. 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en donde señala: "No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas". Respetar el debido procedimiento es separar entre la autoridad de la fase instructora y sancionadora;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-SGFMT-GDE/MDCH de fecha 08 de enero de 2026, el Subgerente de Fiscalización Municipal y Transporte solicita designación de Autoridad Sancionadora Responsable de la Fase Resolutiva, la misma que es avalado por el Gerente de Desarrollo Económico, conforme es de verse del Informe N° 002-2026-GDE-MDCH;

Que, asimismo Mediante Informe Legal N° 012-2026-GAJ/MDCH de fecha 15 de enero de 2026, Gerencia de Asesoría Jurídica opina de forma favorable respecto la propuesta de designación de la Autoridad Sancionadora – Procedimiento Administrativo Sancionador -PAS, lo mismo hace el Gerente Municipal -, mediante Informe N° 12-2026-GM/MDCH;

Por tanto, estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a MIGUEL ÁNGEL PARDAVE CHACÓN como AUTORIDAD SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS) – RESPONSABLE DE LA ETAPA RESOLUTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO, en adición a su función como Subgerente de Fiscalización Municipal y Transporte.

Artículo Segundo. – PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas, a fin de dar cabal cumplimiento.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

